

# BIBLIOGRAFIA

## LIBROS

**DE ANGEL YAGUEZ, Ricardo: «Manual de clases prácticas de Derecho civil (Contratos en particular)». Bilbao, 1980. Publicaciones de la Universidad de Deusto. Un volumen de 231 págs.**

Los estudios universitarios en España son fundamentalmente teóricos y más concretamente en el ámbito de las humanidades donde el clima de abstracción pedagógica llega a su grado sumo. La enseñanza del Derecho no resulta una excepción, como tampoco en cualquiera de sus especialidades, cual ocurre en el Derecho civil. Salvo en ciertos sectores docentes, la mayor parte echan en olvido las llamadas clases prácticas, el manejo de los textos legales y jurisprudenciales, así como el planteamiento y la resolución de supuestos y casos. Un buen término medio sería aquel que practicase algo menos que lo que se hace en el sistema anglosajón del «Common Law» y de los países nórdicos europeos de corte germánico.

Resulta, pues, un acierto que en la nueva generación de docentes universitarios españoles, entre los juristas no se descuide la faceta ejemplificativa y casuística, tal como lo hace ahora el ilustre profesor De Angel y Yagüez, con su «Manual de clases prácticas» para el ámbito de los contratos en particular. Dividido éste en siete partes, contiene setenta y siete modelos cuya gama y riqueza de contenido son de grandísima utilidad para quien se inicia en la compleja experiencia del mundo contractual. La obra comienza por los contratos traslativos de dominio y sigue con los de uso y disfrute, los de prestación de actividad en servicio ajeno, los de estructura asociativa, los aleatorios, los de garantía, para concluir con los contratos dirigidos a la eliminación de controversias.

Nuestro ilustre autor no sólo se ha conformado con transcribir unos modelos confeccionados «ad hoc», sino que incluye los que han circulado y se plasman actualmente en el ejercicio cotidiano de la tarea de bufete, donde tanto abundan las nuevas modalidades, cláusulas y demás condicionamientos a las modalidades y complejas relaciones jurídicas de nuestros días. Además, el autor ha realizado una tarea de síntesis y de comentario a cada modelo, al encabezar una descripción del caso que prepare al alumno sobre la figura jurídica y sus variantes más particulares.

El propósito principal del autor creo que resulta plenamente logrado, al conseguir establecer un sencillo entronque de cada ejemplo con los conocimientos teóricos y, sobre todo, el que se logre una visión real, plasmada y formal de los contratos. Con ello, el alumno se enriquece en esta dimensión materializada que va a constituir el instrumento futuro sobre el que va a

desarrollar una función interpretativa y de adecuación a las normas jurídicas. La obra, pues, constituye una gran contribución a la bibliografía práctica del ámbito del Derecho civil, por la que se debe felicitar al profesor De Angel Yagüez.

José BONET CORREA

**AZNAR GIL, Federico R.:** «El nuevo Derecho matrimonial canónico». (*Bibliotheca Salmanticensis*, 60; Salamanca, Universidad Pontificia, 1983), 448 págs.

La presente obra que recensamos, la primera que ofrece una exposición global del nuevo Derecho matrimonial canónico recientemente promulgado, es fruto de un joven canonista y pretende realizar una primera lectura y reflexión sistemática sobre el matrimonio en la legislación eclesial: realidad social, jurídica y eclesial que tiene una indudable repercusión, por razones obvias, en los distintos ámbitos de la sociedad y que, por ello mismo, sobrepasa los límites estrictamente eclesiales. Se inscribe dentro del género literario de los manuales universitarios y pretende, además de lo anterior, aunar dos objetivos aparentemente contradictorios: rigor y seriedad universitarios en la exposición de las diferentes cuestiones y estudio de todo el nuevo Derecho matrimonial canónico. Ello puede explicar que, a veces, el tratamiento de algunas determinadas problemáticas quede únicamente bosquejado a grandes rasgos y en sus líneas generales; la propia naturaleza de la obra así lo requiere. La metodología empleada se basa en tres grandes puntos de apoyo: exposición de la legislación matrimonial del C. I. C. de 1917, de la doctrina del Concilio Vaticano II y de la nueva codificación canónica. El resultado es una exposición completa de la legislación matrimonial eclesial.

El contenido, como ya se ha dicho anteriormente, abarca todas las cuestiones del Derecho matrimonial sustantivo. Sin embargo, este libro, además de su novedad, ofrece una serie de características que lo hacen sumamente útil para los profesionales del Derecho: presenta una relación completísima de la abundante bibliografía producida en torno al matrimonio en los últimos veinte años. Presta una esmerada atención, con continuas referencias a las fuentes, a todo el proceso codificador canónico-matrimonial, lo que es clave para la comprensión de determinadas novedades en el texto legislativo. Señala, asimismo, las oportunas remisiones a la legislación particular de las diócesis y de las Conferencias Episcopales y los puntos de contacto e interconexión con el ordenamiento civil español. Estudia algunas cuestiones, v. g., la legislación de la Iglesia Católica ante las denominadas «situaciones irregulares», que no suelen ser frecuentes en este tipo de obras, etcétera. Todo ello hace que el libro sea imprescindible en el momento actual para el estudio y comprensión de la nueva legislación matrimonial canónica. En este sentido viene a sustituir a otras obras de similares características, superadas por la promulgación del nuevo C. I. C., y ofrece un punto de partida para su profundización ulterior.